

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

Conforme se establece en el artículo 178 del T.R.L.O.T.A.U. y el 78 del R.D.U.C.M., por resolución de la Alcaldía se han incoado los expedientes que a continuación se relacionan, para la adopción de medidas de legalización de actuaciones clandestinas, consistentes en la construcción/instalación de una piscina.

EXPEDIENTE	INCOADO	PRESUNTO RESPONSABLE	SITUACIÓN INMUEBLE	DOMICILIO NOTIFICACION
2013-82/OSL	05/02/2014	Manuel Abad Aldobera	C/ Cañada de la Cañuela, 40	Yuncos (Toledo)
2014-14/OSL	19/02/2014	José Antonio Llamas Ruiz	C/ Nufez de Balboa, 36	Yuncos (Toledo)
2014-17/OSL	19/02/2014	Diego Manuel Holguín Hidalgo	C/ Getafe, 6	Getafe (Madrid)
2014-34/OSL	24/03/2014	Eva Mª Jiménez Heredia	C/ Beato Guillermo Pza. Hdez., 47	Yuncos (Toledo)
2014-42/OSL	04/04/2014	Nicolás Triano Albarrán	C/ Beato Guillermo Pza. Hdez., 56	Yuncos (Toledo)
2014-43/OSL	04/04/2014	Mª Pilar Monescillo González	C/ Beato Guillermo Pza. Hdez., 52	Yuncos (Toledo)
2014-44/OSL	04/04/2014	Aranzazu Masa Gómez-Calcerrada	C/ Beato Guillermo Pza. Hdez., 34	Yuncos (Toledo)
2014-46/OSL	07/04/2014	Francisco Rodríguez Montero	C/ Beato Guillermo Pza. Hdez., 91	Yuncos (Toledo)
2014-53/OSL	09/04/2014	Miguel Angel Serrano Seco	C/ Beato Juan de San Martín Rguez., 66	Yuncos (Toledo)

Como quiera que intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, conforme al artículo 59 y 61 de la L.R.J.P.A.C., se procede a su publicación, poniéndose en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro de las mencionadas Resoluciones se encuentra a su disposición en el Servicio de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 y de lunes a viernes, para que si lo desean puedan presentar las alegaciones que tengan por oportunas en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del presente anuncio. Igualmente se les emplaza para que en el plazo de dos meses soliciten la licencias urbanísticas que resulten preceptivas conforme al T.R.L.O.T.A.U. y el R.D.U.C.M., advirtiéndoles expresamente que en el caso de no presentar solicitud de legalización en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa previstas en los artículos 93 y ss. de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, para restaurar la ordenación vulnerada.

El presente es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, siendo por tanto inimpugnable, por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si fuera contraria a sus derechos.

Yuncos 29 de mayo de 2014.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 5107